



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 05001-31-05-008-2019-00599 -00

De las excepciones de mérito propuestas a través de Apoderada judicial, por la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP", se dispone correrle traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el Art. 443 del Código General de Proceso.

Y en los términos del poder conferido por la entidad demandada, se le reconoce personería a la Abogada ANGELA MARÍA RODRIGUEZ CAICEDO, portadora de la tarjeta profesional N°144.857 del C.S de la Judicatura, con las facultades inherentes al mandato encomendado.

Igualmente se acepta la sustitución de poder, en consecuencia, se le reconoce personería a la Abogada YULIETH ANDREA CARTAGENA CASTRO, portadora de la tarjeta profesional N° 273.616 del C.S de la J, para que represente los intereses de la entidad demandada en este proceso y con las mismas facultades.

NOTIFIQUESE,


**PATRICIA CAÑO DÍOSA
JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 154 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 08 de octubre de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA